M.T.E. Y S.S. FOLIO 64

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

559

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 19 MAY 2008

VISTO el Expediente Nº 1.259.157/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/4 del Expediente Nº 1.259.157/08, obra el Acuerdo celebrado entre F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ratificado a foja 54, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en dicho Acuerdo las partes convienen para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 547/03 "E", del cual son las mismas partes signatarias, el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez, cuyo importe será de SETECIENTOS PESOS ($ 700.-), la que se hará efectiva en dos pagos iguales de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 350.-), conforme a los términos y contenidos del texto pactado.

Que corresponde indicar asimismo, que las sumas extraordinarias acordadas en el presente Acuerdo no serán tomadas como base para la futura discusión salarial.

Que el ámbito de aplicación de los presentes se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

D.N.R.T.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Declárase homologado el Acuerdo celebrado entre F.O.E.T.R.A. SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, que luce a fojas 3/4 del Expediente Nº 1.259.157/08, ratificado a foja 54, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo obrante a fojas 3/4 del Expediente Nº 1.259.157/08.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 547/03 "E".

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del

D.N.R.T.

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

559

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. Nº 559

D.N.R.T.

DRA. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
FOLIO 69

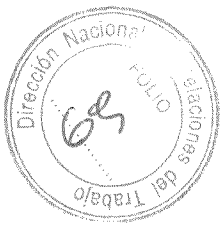

Expediente N° 1.259.157/08

Buenos Aires, 22 de Mayo de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 559/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° **406/08.-**

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.